



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0245

RESOLUCION No.09.M.DIC.
ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de Marzo del 2009, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación de la compañía JAMACIL S.A. "EN LIQUIDACION".

QUE la Señora Monica Rojas Jurado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía JAMACIL S.A. "EN LIQUIDACION", con el patrocinio del Abog. Alex Oña, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cinco copias certificadas de la misma.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2009.005 de 21 de Julio del 2009, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio de 2008; y, ADM-08258 de 18 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: La reactivación de la compañía JAMACIL S.A. "EN LIQUIDACION"; y, 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de la liquidadora Ing. Com. Peggy Santacruz Aguirre.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, anote al margen de la escritura pública de 19 de octubre de



1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Machala, a

23 JUL 2009

ABOG. JOFFRE RODRÍGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Leonor/ Claudia
Exp. 38353

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el
Registro Mercantil con el No. 1.182 y anotada en el Repertorio
bajo el No. 2.114.-x-

Machala, a 17 de Septiembre del 2.009

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA